En Medellin, a 23 de agosto de 2018

Sr. D. Juan Gómez Gómez

Muy Sr. Mío:

Lamento tener que comunicarle que a partir del próximo día 10 de diciembre queda usted DESPEDIDO. Por supuesto no recibirá la cesta de navidad ni las participaciones en lotería que acostumbro a regalar a mis empleados.

La causa principal del despido, conocida por todo el personal de la empresa, es su afición por ensuciar los baños. Lo que usted interpreta como un acto de rebeldía ante la dirección es en realidad una ofensa y castigo hacia la señorita de la limpieza, compañera suya.

Dichas causas están tipificadas, creo yo, o deberían de estarlo, como justa causa de despido en el artículo 131 del convenio laboral aplicable a esta empresa y sancionable con el despido por el artículo 14 del mismo contexto legal.

Puede usted recurrir en el Juzgado de lo Social en el plazo de 10 días contados a partir de recibir la presente carta sin perjuicio del percibo de la liquidación que por saldo y finiquito le corresponde, pregunte en secretaría

Sin otro particular y sin rencores,

Atentamente,

Manuel López

Director gerente

(firma)